

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

000001

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
“INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.”**

OTORGADA POR:
ANGEL ROBERTO IBARRA SIERRA
Gerente General y Representante Legal

CUANTÍA: Indeterminada

DI 4 COPIAS

r.h.

.....
En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles siete de septiembre de dos mil once, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece el señor **Angel Roberto Ibarra Sierra**, soltero, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A., conforme se desprende de la copia del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, con domicilio en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor textual es el siguiente: “SEÑOR **NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una reforma de estatutos de la compañía INPUT ONE

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 SOLUCIONES INTEGRALES S.A., de conformidad a las
2 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
3 Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor
4 ingeniero Angel Roberto Ibarra Sierra, en su calidad de gerente
5 general y representante legal de INPUT ONE SOLUCIONES
6 INTEGRALES S.A., de conformidad con el nombramiento que se
7 agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, soltero y
8 domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada en
10 Quito, el veinticuatro de febrero de dos mil once, ante el Notario
11 Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso
12 Cueva, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el
13 número ochocientos treinta y seis (836), tomo ciento cuarenta y dos
14 (142), el dieciséis de marzo de dos mil once, se constituyó la
15 compañía INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A., con
16 un plazo de duración de cincuenta años y un capital de diez mil
17 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil
18 acciones de un dólar americano cada una de ellas; **b)** La Junta
19 Universal de Accionistas de INPUT ONE SOLUCIONES
20 INTEGRALES S.A., reunida el diecisiete de agosto de dos mil
21 once, resolvió reformar el artículo segundo del estatuto social de la
22 compañía.- **TERCERA: Objeto.-** Con los antecedentes expuestos,
23 el señor ingeniero Angel Roberto Ibarra Sierra, en su calidad de
24 gerente general y representante legal de la compañía INPUT ONE
25 SOLUCIONES INTEGRALES S.A., mediante este instrumento
26 público tiene a bien: **A)** Reformar el artículo segundo del estatuto
27 social relacionado con el objeto social, sustituyendo íntegramente
28 su texto por el siguiente: **"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO**

INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.", CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2011.-

En la ciudad de Quito, el 17 de agosto de 2011, siendo las 17H00, en el domicilio de la compañía ubicada en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. De los Shyris N44-23 y Av. Río Coca, Edificio Jade, Piso 9, se reúnen los accionistas de la compañía INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A., a saber:

- a) María Cristina Jácome Sandoval, titular de 4000 acciones de un dólar cada una, pagadas parcialmente, que dan un total de USD 4000.00;
- b) René Alexander Villagómez Lozano, titular de 4000 acciones de un dólar cada una, pagadas parcialmente, que dan un total de USD 4000.00; y
- c) Angel Roberto Ibarra Sierra, dueño de 2000 acciones de un dólar cada una, pagadas parcialmente, que dan un total de USD 2000.00.

En esta forma se encontraba presente y debidamente representado la totalidad del capital social de la compañía, según expresamente lo certificó el Gerente General de la compañía y **Secretario de la Junta**, señor ingeniero **Angel Roberto Ibarra Sierra**.- **Preside** la sesión el señor ingeniero **Mauricio Rojas Berrú**, quien consultó a los presentes si deseaban constituirse en esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INPUT ONE Soluciones Integrales S.A., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto:

- **Reforma del estatuto social (Artículo segundo) relacionado con objeto social de la compañía.**

Los presentes, por unanimidad, aceptaron constituirse en esta sesión de Junta Extraordinaria Universal de Accionistas, para tratar el punto indicado, razón por la cual el Presidente declara formalmente instalada la Junta y dispone se proceda a conocer la reforma de estatutos sobre el objeto social.

Toma la palabra Ángel Roberto Ibarra Sierra, quien manifiesta, que el Servicio Nacional de Aduanas exige que en el estatuto social de la compañía conste que ésta pueda importar los equipos y mercaderías que va a distribuir en el país, por lo que sugiere que se apruebe dicha reforma. Discutido el tema, los presentes, por unanimidad deciden sustituir íntegramente el artículo segundo del estatuto social, por el siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) La importación, exportación, distribución y comercialización de bienes, productos, suministros, software, hardware y equipos de última tecnología; alquiler de dispositivos tecnológicos y de computación; así como la prestación de servicios profesionales, técnicos, de consultoría y asesoramiento especializado en el área tecnológica; b) Podrá asimismo dedicarse a la representación comercial de empresas nacionales y extranjeras, así como al impulso, desarrollo e integración de soluciones tecnológicas. Para el cumplimiento de todos sus fines la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles o de comercio y operaciones mercantiles permitidas por la ley que se relacionen con el objeto social antes descrito. La compañía está prohibida de realizar aquellas actividades propias y exclusivas de las instituciones del sistema financiero y del mercado de valores".

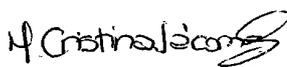


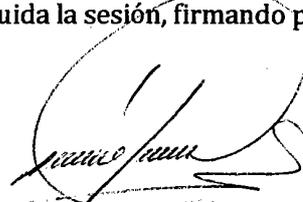
INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

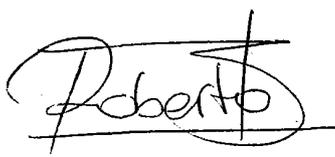
ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

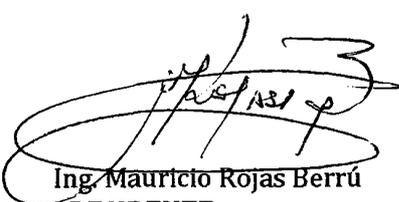
La Junta, en cumplimiento del Art. 27 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, deja constancia que los documentos que se incorporan al expediente son: la lista de asistentes, copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

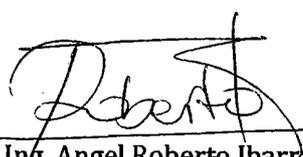
Por no haber otro punto que tratar, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta, siendo las 18H00. A las 18H40, se reinstala la sesión con asistencia de todo el capital. La Presidencia ordena que por Secretaría se de lectura del Acta, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los presentes.


María Cristina Jácome Sandoval
Accionista


René Alexander Villagómez Lozano
Accionista


Angel Roberto Ibarra Sierra
Accionista


Ing. Mauricio Rojas Berrú
PRESIDENTE


Ing. Angel Roberto Ibarra Sierra
SECRETARIO

003

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Quito, 18 de marzo de 2011.

Señor
ANGEL ROBERTO IBARRA SIERRA
Ciudad

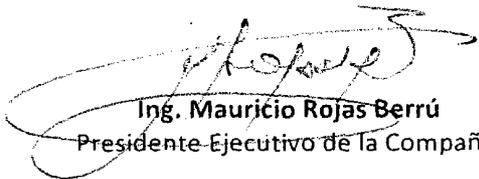
En mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmpleme informarle que en la escritura pública otorgada ante el Notario 24º del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 24 de febrero de 2011, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.000922 de 28 de febrero de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 16 de marzo de 2011, bajo el No. 836, tomo 142, repertorio 11322, que contiene la constitución de la compañía mercantil **INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, los accionistas fundadores acordaron que usted ejerza el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**.

La tercera declaración de la referida escritura pública textualmente dice: **"TERCERA: PRIMERA DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES:** Las accionistas de la compañía, en forma unánime, han acordado que el señor Ángel Roberto Ibarra Sierra ejercerá las funciones de Gerente General; el señor Vicente Mauricio Rojas Berrú sea el Presidente Ejecutivo y el señor Andrés Gonzalo Zurita Berrú ejerza las funciones de Vicepresidente. Una vez que se encuentre inscrita la compañía se procederá a emitir los respectivos nombramientos.

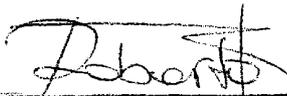
De conformidad con el literal a) del artículo vigésimo del Estatuto Social, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y tendrá todas las atribuciones establecidas por los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías.

Atentamente,


Ing. Mauricio Rojas Berrú
Presidente-Ejecutivo de la Compañía

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, Quito, 18 de marzo de 2011.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3552** del Registro


ANGEL ROBERTO IBARRA SIERRA
CC 171589235-0

de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **22 MAR 2011**




Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA EMPRESA

08/07/2011

004

Señor: IBARRA SIERRA ANGEL ROBERTO

Representante Legal de la Empresa: INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

RUC: 1792304180001

Dirección AV. DE LOS SHYRIS N44-23 AV. RIO COCA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	3	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	1715892350	BARRA SIERRA ANGEL ROBERTO	PICHINCHA

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 2011-07-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA
 Villacres Paredes Consuelo
 CENTRO DE ATENCION UNIVERSAL

Firma del Funcionario
1708613870

VILLACRES PAREDES CONSUELO DEL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 Dr. Angel V. Rocha Samayo
 SECRETARIO GENERAL DEL IESS

Firma del Secretario General del IESS



1 **SOCIAL.-** La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades:
2 **a)** La importación, exportación, distribución y comercialización de
3 bienes, productos, suministros, software, hardware y equipos de
4 última tecnología; alquiler de dispositivos tecnológicos y de
5 computación; así como la prestación de servicios profesionales,
6 técnicos, de consultoría y asesoramiento especializado en el área
7 tecnológica; **b)** Podrá asimismo dedicarse a la representación
8 comercial de empresas nacionales y extranjeras, así como al
9 impulso, desarrollo e integración de soluciones tecnológicas. Para
10 el cumplimiento de todos sus fines la compañía podrá realizar toda
11 clase de actos y contratos civiles o de comercio y operaciones
12 mercantiles permitidas por la ley que se relacionen con el objeto
13 social antes descrito. La compañía está prohibida de realizar
14 aquellas actividades propias y exclusivas de las instituciones del
15 sistema financiero y del mercado de valores”.- **CUARTA:**
16 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente declara
17 bajo juramento que su representada no es deudora ni contratista del
18 Estado ni de ninguno de sus organismos o instituciones públicas.-
19 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan
20 como documentos habilitantes el nombramiento de gerente general
21 y un ejemplar del Acta de Junta Universal de diecisiete de agosto de
22 dos mil once.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El compareciente
23 autoriza al doctor Rodrigo Salvador Granda, para que se encargue
24 del perfeccionamiento legal, aprobación e inscripción del presente
25 acto societario.-Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
26 cláusulas de estilo para la completa validez del presente
27 instrumento. (firmado) Doctor Rodrigo Salvador Granda, Abogado
28 con matrícula número cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro del

1 Colegio de Abogados de Quito". Hasta aquí la minuta que los
2 comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.-
3 Leída que fue la presente escritura al compareciente por mí, la
4 Notaria, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de
5 todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

ANGEL ROBERTO IBARRA SIERRA

C.C. 1715892350

10

Gerente General de INPUT ONE

11

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó ante mí, el siete de septiembre del dos mil once; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía **“INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.”**, debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce de septiembre del dos mil once.- r.h.



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.11.005145, de fecha diecisiete de noviembre del dos mil once, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de las escrituras matrices de: a) Constitución de la Compañía INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A., celebrada en esta Notaria el veinte y cuatro de febrero del dos mil once; y, b) Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada en esta misma notaria el siete de septiembre del dos mil once, mediante la cual se aprueba esta última escritura.- Quito, veinte y dos de noviembre del dos mil once.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



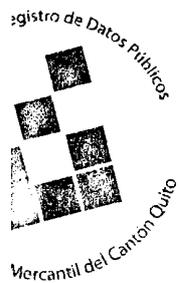
000007



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 17 de noviembre de 2011, bajo el número **4121** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **836** del Registro Mercantil de dieciséis de marzo de dos mil once, a fs. 738 vta., Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**", otorgada el siete de septiembre del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **052968**.- Quito, a dos de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.005145

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de Septiembre de 2011, que contiene la reforma de estatutos de la compañía INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.4839 de 17 de Noviembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

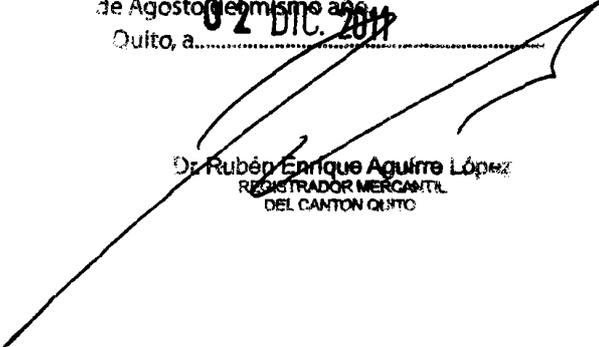
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de noviembre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

Con esta fecha queda INSUBSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 4121
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 02 DIC. 2011


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

